



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: S 2018060004027

Fecha: 25/01/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE
MERITOS ABIERTO NÚMERO CON-37-02-2017**

EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 007 y 008 del 02 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. Que el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 "ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE", establece ampliar las oportunidades de toda la población mejorando las condiciones de salud, nutrición, educación, vivienda y acceso a servicios públicos entre otros aspectos que mejoran las condiciones de vida.
3. Que es pertinente destacar lo que expuso la Corte Constitucional sobre el acceso a los servicios públicos, al hacer el examen de constitucionalidad del artículo 134 de la Ley 142 de 1994: *"...La realización y la eficacia sustantiva del Estado Social de Derecho se mide por la capacidad de éste para satisfacer, a través de la prestación de los servicios públicos, las necesidades vitales de la población, mediante el suministro de concretas prestaciones que tiendan a ello y, consecuentemente, de lograr por esta vía la igualación de las condiciones materiales de existencia de las personas. La prestación del servicio tiene como destinatario a los usuarios, esto es, a quienes son titulares de dichas necesidades y demandan por consiguiente su satisfacción"*.
4. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
5. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, el Gobernador de Antioquia delegó en cada una de las dependencias departamentales, entre ellas en la Gerencia de Servicios Públicos, las competencias para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y pos-contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
6. Que estas inversiones van encaminadas al manejo adecuado de los servicios públicos, a la prestación equitativa de los mismos y al mejoramiento de la calidad de vida en el Departamento de Antioquia:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL; Aunque el sistema de alcantarillado en el casco urbano del municipio de Abejorral tiene una cobertura superior al 90%, este está constituido exclusivamente por redes de recolección secundaria; no se cuenta con redes de transporte de aguas servidas ni con un sistema de tratamiento de aguas residuales (PTAR), por lo que actualmente se realizan múltiples descargas de aguas residuales domésticas directamente a las Quebradas El Gus, La Aduanilla y El Matadero, con lo cual se causan afectaciones a los recursos naturales y al medio ambiente por la contaminación de los cuerpos de agua, al igual que problemas de salud pública por la emisión de olores ofensivos, así mismo se produce infestación por vectores y enfermedades asociadas a dichos vertimientos.

Esta situación se presenta en no menos de 10 puntos sobre la quebrada El Gus y otros tantos en La Aduanilla que en líneas generales coinciden con los puntos finales de las calles y carreras, que por el trazado del municipio terminan intersectando las mencionadas quebradas; los cobros por concepto de tasa retributiva elevados son una consecuencia adicional de esta situación.

Si bien paralelo a la quebrada La aduanilla en su margen izquierda se construyó un tramo de colector de longitud importante (830m aproximadamente) solo una pequeña fracción del mismo está siendo aprovechada por un sector del municipio denominado El Porvenir, cuyos vertimientos son descargados inmediatamente a la quebrada El Matadero (nombre que se da al cuerpo de agua resultado de la confluencia de las quebradas Gus y Aduanilla) sin ningún pre-tratamiento.

Se espera que con la implementación del Plan Maestro de Alcantarillado en su primera etapa, es decir, con la construcción de 793.49 ml del colector El Gus, hasta llevar las aguas residuales al lote donde se construirá la PTAR municipal (la cual se construirá en el presente año con recursos de Cornare), serán recolectadas y transportadas hasta la PTAR las aguas residuales generadas en el municipio de Abejorral, mejorando las condiciones de saneamiento básico, y por ende de salud pública, así como de las condiciones de vida de los habitantes de esta localidad, al igual que disminuyendo los pagos de tasas retributivas.

EL MUNICIPIO DE CARACOLÍ; El sistema de acueducto tiene como principal falencia el déficit de almacenamiento y el estado de las acometidas domiciliarias. - En el presente proyecto se abordará la problemática asociada con el mal estado de las redes de distribución y sus acometidas domiciliarias.

Por medio de botaderos las aguas residuales son descargadas en las quebradas y en los caños que atraviesan la zona urbana. La insuficiencia hidráulica de las redes de recolección es del 20%, lo que equivale a una longitud de redes de 794 m correspondientes a 24 tramos. El 78% de las redes de alcantarillado está construido en concreto y tiene una antigüedad en algunos casos de más de 60 años; como consecuencia de lo anterior, se presenta un notable deterioro de la red. Con respecto a la cobertura se tiene un 8% de inmuebles sin posibilidad de acceso al servicio. - En el presente proyecto se abordará la problemática de alcantarillado asociada a la insuficiencia hidráulica de las redes, el mal estado físico de estas y la falta de cobertura.

EL MUNICIPIO DE CONCORDIA; La toma de agua actual en el embalse La Nitrera se realiza de forma sumergida, presentándose obstrucciones con regularidad y dificultándose su operación y mantenimiento; es necesario optimizar la estructura con el objetivo que la



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

toma sea superficial, de manera que se garantice la continuidad, seguridad, durabilidad y funcionalidad de la captación.

La aducción es una sola línea que transporta el agua desde el desarenador hasta la PTAP; sin embargo físicamente se pueden diferenciar dos tramos; el primero va desde el desarenador hasta la salida del túnel (el túnel es una estructura a través de la cual va la tubería, en una longitud aproximada de 225 m). El segundo tramo va de este punto (salida del túnel) hasta la PTAP. En el año 2015 se realizó la primera intervención física del sistema de acueducto, la optimización y construcción de 4700 m de la línea de aducción, la cual se extiende desde la salida del túnel de aducción (La Nitrera) hasta la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), durante la construcción de la línea de aducción, se presentó un derrumbe en la mitad del túnel por donde pasa el tramo de 225 m de tubería de aducción, situación que permitió evidenciar el mal estado de ésta (tubería de asbesto cemento y en diámetro de 200 mm); además se observó que el túnel no presenta estructura de soporte o contención representando un riesgo permanente para la línea de aducción y para los operadores del sistema.

Las unidades de mezcla rápida y floculación, no cumplen con algunos parámetros del RAS, lo cual influye que la planta de potabilización no funcione de manera óptima; por lo que se recomienda su optimización.

El sistema de abastecimiento actual del municipio de Concordia opera bajo seis (6) circuitos, cuatro por gravedad y dos por bombeo, condición que aumenta los costos de operación e incrementa la dificultad de vigilar la infraestructura y controlar las condiciones de calidad en la red, siendo necesario la evaluación de la reconfiguración de la red en menos circuitos. El volumen de almacenamiento requerido según las demandas actuales y proyectadas del sistema presenta déficit.

Existen sectores en la zona urbana que no cuentan con cobertura del sistema (Salazar y zonas del sector Restrepo), además de tramos de la red con insuficiencia hidráulica y mal estado de las tuberías.

EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO; ACUEDUCTO: Teniendo en cuenta la evaluación de diagnóstico técnico de cada uno de los componentes del sistema de acueducto, la definición de prioridades concertadas por parte del Municipio y la Empresa prestadora, los problemas a darle solución de carácter urgente son:

En el sector Aguacatal: se construyó 83 viviendas Bifamiliares de interés prioritario, de las cuales el 50% se encuentra habitadas y el resto está en proceso de entrega a cada beneficiario; debido a que se registrarán demandas considerables en dicho sector, además de su ubicación topográfica (punto más alto del casco urbano) se requiere el cumplimiento de presiones de servicio, calidad. Cantidad y continuidad en la prestación del servicio.

En este sentido, se requiere de carácter prioritario extender las redes a esta área de expansión en diámetros adecuados de acuerdo con las necesidades actuales y futuras, que cumplan con los lineamientos del RAS en cuanto a diámetros mínimos y presiones de servicio.

ALCANTARILLADO: La red de alcantarillado combinado existente presenta los siguientes problemas:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

Actualmente el municipio de Pueblorrico adelanta un proceso de contratación para la construcción de la PTAR SUR y parte de los tramos del Colector Sur, siendo su principal prioridad por los requerimientos de CORANTIOQUIA, por los altos costos en el cobro de tasas retributivas y el gran impacto de las descargas de aguas residuales sobre la Quebrada Puente Tierra que afectan su calidad y cantidad. Los estudios y diseños de la PTAR SUR se encuentran avalados por CORANTIOQUIA y en proceso de licitación para su construcción. Para poder darle continuidad a este proceso e integrarlo, se requiere la optimización y construcción de tramos del colector Sur, con el fin de garantizar la recolección y transporte de las aguas residuales hasta la PTAR.

Por la ubicación topográfica de la PTAR SUR, se requiere construir tramos adicionales del colector principal para recolectar y transportar las aguas residuales y conducirlos a un solo punto de descarga.

Actualmente La PTAR NORTE se encuentra operando con caudales mayores a los de diseño: caudal de diseño es de 9 L/s y el caudal de operación es de 12 L/s, razón por la cual no cumple con las remociones de carga contaminante y eficiencias por sobrecarga. Esto se presenta porque inicialmente se contempló tratar las aguas residuales única y exclusivamente del distrito Norte, sin embargo, hay tramos del colector sur que tributan sus aguas residuales al colector norte aumentando los caudales de agua residual que llegan a la PTAR. Norte. Por lo tanto, se requiere el cambio en los sentidos de flujo de tramos de la red de alcantarillado y que tributen al colector sur.

Como se pudo evidenciar en la etapa de diagnóstico, las redes secundarias y colector principal sur se encuentra en mal estado por: desgaste de la tubería existente en material concreto, hundimientos en la vía por fugas en los empalmes de las acometidas domiciliarias, taponamientos por ausencia de operación y mantenimiento.

Según la modelación hidráulica se determinó que los tramos existentes del colector Sur presentan insuficiencia hidráulica, sumado al mal estado en el que se encuentran, lo que amerita su optimización y que corresponden a los tramos ubicados en la calle 31 entre carreras 26 y 27 y sector la Pradera; tramos localizados entre las carreras 32-33 y calle 30.

EI MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO; Debido a los atentados de orden público en el municipio de San Francisco en la década de los 90s, el estado de las redes de distribución especialmente entre las calles 11 y 12 y las carreras 9 a 12 (costado norte) de la cabecera urbana, presenta fugas por las explosiones de dinamita cuyas cargas explosivas se alojaban en la infraestructura del alcantarillado, impactando a su vez el sistema de acueducto y alcantarillado.

Frente a la situación anterior, las pérdidas en el sistema de acueducto se pueden estimar muy superiores al 25%.

La red de distribución cubre toda la cabecera municipal, incluidas las zonas cuyo crecimiento no corresponde a dinámicas urbanísticas homogéneas y planificadas. En la primera etapa fueron optimizados algunos tramos de redes, dando cumplimiento a las recomendaciones del RAS/2000, y por tal razón se realizaron cambios en los materiales en las redes de PVC por redes polietileno para un total de 2850,82 m de redes, en diámetros de 3" y 4". Y como ya se dijo, no fueron optimizadas la totalidad de las redes



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

del municipio a polietileno en la primera etapa. Por lo tanto, se hace necesario realizar una segunda etapa que permita dar cobertura total de las redes existentes con cambio de material y mejorando su capacidad hidráulica. Igualmente se realizó la instalación de 31 válvulas de control o corte al sistema, para generar sectorización y mejorar las condiciones operativas y de mantenimiento del sistema. Además fueron instaladas 4 válvulas o estaciones reguladoras de presión, 4 hidrantes contraincendios extendidos estratégicamente en toda la cabecera municipal. De igual manera se instalaron micromedidores a cada uno de los suscriptores adscritos a la empresa de servicios públicos, en los lugares donde se efectuó la optimización de redes de distribución.

7. Que para dar cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Departamental, la Gerencia de Servicios Públicos presenta el proyecto "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE DE ABEJORRAL – ETAPA I; MUNICIPIO DE CARACOLÍ; MUNICIPIO DE CONCORDIA – ETAPA II, MUNICIPIO DE PUEBLORRICO TERCERA ETAPA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – ETAPA II EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A LAS INVERSIONES PRIORIZADAS EN EL PAP – PDA", teniendo como punto de partida, los estudios realizados para los municipios de ABEJORRAL, CARACOLÍ, CONCORDIA, PUEBLORRICO y SAN FRANCISCO, de manera que se proceda y lleve a cabo la modalidad de contratación de concurso de méritos para la ejecución de contratos de Interventoría que permitan satisfacer las necesidades de las comunidades a intervenir.
8. Que según el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.
9. Que la Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría."
10. Que en el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de contratación definida en la ley 1150 de 2007, como CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO. De tal manera, que de acuerdo con la descripción del objeto a contratar, que son estudios y diseños, atendiendo a su naturaleza y a la normatividad vigente, este proceso se rige por el decreto 019 de 2012, que modificó el numeral 3 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, y por el Decreto 1082 de 2015, el cual en la subsección 3, reglamenta esta modalidad de selección.
11. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Reglamentario 1082 de 2015, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOPI) www.contratos.gov.co y en la oficina 909, Gerencia de Servicios Públicos, piso 9 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42 B 52-106, Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOPI.

12. Que el proceso de contratación se desarrollará bajo la modalidad de Concurso de Méritos, conforme a lo preceptuado en el artículo 2º, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
13. Que en consecuencia de lo anterior se requirió el inicio de un proceso de selección, cuyo objeto es "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE ABEJORRAL – ETAPA I; MUNICIPIO DE CARACOLÍ; MUNICIPIO DE CONCORDIA – ETAPA II, MUNICIPIO DE PUEBLORRICO TERCERA ETAPA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – ETAPA II, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A LAS INVERSIONES PRIORIZADAS EN EL PAP – PDA.", bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS el cual fue aprobado por el Consejo de Gobierno en Sesión N° 52 del 18 de diciembre de 2017, Comité Interno de Contratación de la Gerencia de Servicios Públicos según consta en Acta 46 del 22 de diciembre de 2017 de 2017.
14. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el SECOPI el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso el día 15 de enero de 2018.
15. Que el Departamento de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para los **CINCO (5) GRUPOS**, en la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L. (\$ 843.836.673) IVA incluido del 19%:**

GRUPO I: Municipio de Abejorral:

El Departamento de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para el presente Grupo, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$ 155.384.346) IVA incluido del 19%** y un FM del 2,04.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial antes de IVA, de lo contrario se rechazará la misma.

GRUPO II: Municipio de Caracolí:

El Departamento de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para el presente Grupo, en la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$ 229.872.647) IVA incluido del 19%** y un FM del 2,03.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial antes de IVA, de lo contrario se rechazará la misma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

GRUPO III: Municipio De Concordia

El Departamento de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para el presente Grupo, en la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$ 203.529.166) IVA incluido del 19% y un FM del 2,06.**

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial antes de IVA, de lo contrario se rechazará la misma.

GRUPO IV: Municipio de Pueblorrico

El Departamento de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para el presente Grupo, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L. (\$ 158.848.373) IVA incluido del 19% y un FM del 2,08.**

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial antes de IVA, de lo contrario se rechazará la misma.

GRUPO V: Municipio de San Francisco

El Departamento de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para el presente Grupo, en la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M.L. (\$96.202.141) IVA incluido del 19% y un FM del 2,09.**

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial antes de IVA, de lo contrario se rechazará la misma.

16. Que para amparar el valor del presente proceso contractual, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - cuenta con:

Para amparar el valor del presente proceso contractual, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - cuenta con los siguientes CDR, expedidos por el consorcio FIA en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP – PDA (Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia) de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo Virtual del PAP – PDA.

FONDO	CDR N°	FECHA	FUENTES	VALOR
PDA	121	09-08-2017	PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$8.000.000.000

Código de registro: BPIN (BPID): 2016050000276

Vigencia: desde el 20 de noviembre de 2017 hasta el 18 de febrero de 2018

Elemento PEP: 03-0027

Código de registro: BPIN (BPID): 2016050000278

Vigencia: desde el 22 de noviembre de 2017 hasta el 20 de febrero de 2018

Elemento PEP: 03-0054

Código de registro: BPIN (BPID): 2016050000268

Vigencia: desde el 20 de noviembre de 2017 hasta el 18 de febrero de 2018



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

Elemento PEP: 03-0010

Código de registro: BPIN (BPID): 2016050000268

Vigencia: desde el 20 de noviembre de 2017 hasta el 18 de febrero de 2018

Elemento PEP: 03-0010

Código de registro: BPIN (BPID): 2016050000274

Vigencia: desde el 22 de noviembre de 2017 hasta el 20 de febrero de 2018

Elemento PEP: 03-0020

17. Que el plazo de ejecución es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

CUADRO RESUMEN PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

No. GRUPO	Municipio	PLAZO (MESES)
GRUPO I	Abejorral	6
GRUPO II	Caracoli	8
GRUPO III	Concordia	10
GRUPO IV	Pueblorrico	6
GRUPO V	San Francisco	4

18. Que las audiencias de que trata el cronograma del presente Concurso de Méritos, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.
19. Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
20. Que como consecuencia de lo anterior, el Departamento de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos, considera procedente ordenar la apertura del Concurso de Méritos número **CON-37-02-2017** cuyo objeto consiste en la "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A LAS INVERSIONES PRIORIZADAS EN EL PAP – PDA.", de conformidad con las cantidades de obra y especificaciones establecidas en este pliego de condiciones.
21. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Concurso de Méritos.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

22. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores. Igualmente el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o en sus equivalentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso de Méritos número **CON-37-02-2017** cuyo objeto consiste en la *"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A LAS INVERSIONES PRIORIZADAS EN EL PAP – PDA."*, con un plazo de **DIEZ (10) MESES** y un presupuesto oficial de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L (\$ 843.836.673) IVA incluido del 19%**

El Concurso de Méritos estará sometido a las disposiciones legales y a las que se establecen en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y el Anexo Técnico en la página del Portal Único de Contratación –SECOP www.contratos.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso del presente Concurso de Méritos número **CON-37-02-2017:**

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones y Documentos y Estudios Previos	Del 15 de enero hasta el 22 de enero de 2018	Portal Único de Contratación: página www.colombiacompra.gov.co y www.antioquia.gov.co
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 16 de enero hasta el 22 de enero de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina de servicios públicos de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: gerenciaserviciospublicos@antioquia.gov.co
3	Periodo para presentar manifestación de interés MIPYMES al proceso de	Hasta el 22 de enero de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
	selección para cada Grupo interesado		deberán allegar una copia al piso 9° oficina de servicios públicos de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: gerenciaserviciospublicos@antioquia.gov.co
4	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	22 de enero de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
5	Apertura del Proceso de Contratación – Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	25 de enero de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
6	Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración del Pliego de Condiciones	29 de enero de 2018 a las 9:00 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín
7	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 29 de enero de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina de servicios públicos de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: gerenciaserviciospublicos@antioquia.gov.co
8	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 30 de enero de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
9	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar adendas al Pliego de Condiciones	Hasta el 31 de enero de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
10	Entrega de propuestas – Cierre	01 de febrero de 2018 a las 09:00 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina de contratación, de la Ciudad de Medellín
11	Evaluación de las propuestas	Del 01 al 08 de febrero de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9° GSP de la Ciudad de Medellín
12	Publicación de solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones	08 de febrero de 2018	Portal Único de Contratación: página www.colombiacompra.gov.co
13	Recibo de requerimientos de subsanación y/o aclaraciones para consolidación del Informe de Evaluación	Hasta el 09 de febrero de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina de servicios públicos de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: gerenciaserviciospublicos@antioquia.gov.co
14	Publicación – traslado del Informe de Evaluación	Del 12 hasta el 15 de febrero de 2018	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
15	Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 13 hasta el 15 de febrero de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina de servicios públicos de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: gerenciaserviciospublicos@antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
16	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación Actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe de evaluación.	19 de febrero de 2018	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
17	Audiencia de Apertura del Sobre Económico del proceso de selección	20 de febrero de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina de contratación, de la Ciudad de Medellín
18	Audiencia de Adjudicación	Dentro de los cinco días hábiles siguientes. (la fecha exacta se dará a conocer con anterioridad mediante Adenda)	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la ciudad de Medellín
19	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, Gerencia de Servicios Públicos.

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Gerencia de Servicios Públicos Of. No. 909, piso 9 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín o a través de la página web www.colombiacompra.gov.co o a través de la página o sistema electrónico que haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página www.contratos.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente Concurso de Méritos número **CON-37-02-2017**.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Asesor y Evaluador para el proceso de Selección de Concurso de Méritos número **CON-37-02-2017** de conformidad con lo señalado en el Decreto Departamental No. 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, modificado por el Decreto N° 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, el Comité Asesor y Evaluador fueron designados mediante la Resolución N° 2017060178211 del 22 de diciembre de 2017, quedando conformado por las siguientes personas:

Adrián Alexis Correa Ochoa - Rol Técnico.

Julio Aldemar Yarce Agudelo -Rol Logístico.

Alethia Carolina Arango Gil - Rol Jurídico.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP) página Web www.contratos.gov.co.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES GALLEGO ALZATE
Gerente de Servicios Públicos
Gobernación de Antioquia

ELABORÓ: Alethia Arango – Profesional Universitaria Gerencia de Servicios Públicos. *abllie*.